

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2018-00638.

NOTIFICADO POR ESTADO No.07 DEL 21 DE ENERO DE 2021.

En atención a La nueva revisión del plenario y el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que la Curadora Ad-Litem designada en este asunto, doctora MARIA DEL CARMEN QUINTERO MURCIA, aceptó el cargo pues contestó demanda en tiempo sin proponer excepción alguna.

2.- REQUERIR al apoderado de la parte actora a fin de que proceda a allegar en el término de cinco (5) días, las constancias de notificación a la parte demandada y que le fueran ordenadas en providencia del 13 de octubre del año pasado, so pena de dar aplicación al Art. 317 del C.G.P.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6342b3d64189248d1933eeeb73b6efcf4e3735a7dbf0fd94dddfd00333018ef

Documento generado en 20/01/2021 12:44:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>